

BASES DE LA CONVOCATORIA



2026 - Séptima edición



La Fundació Catalunya Cultura otorga el PREMIO EMPRESA CULTURA, en sus dos categorías, con la voluntad de reconocer y visibilizar el compromiso y contribución del sector empresarial en el fomento y apoyo de la cultura, en el ámbito de Cataluña.

Esta convocatoria quiere premiar a aquella empresa que presente una actividad, programa, proyecto o hecho excepcional (en adelante “la Iniciativa”) que destaque por su capacidad transformadora, su grado de impacto, su innovación y singularidad, entre otros, tanto a nivel de sus propias comunidades, así como de su entorno.



PREMIO EMPRESA CULTURA

BASES DE LA CONVOCATORIA

2026 - Séptima edición

1. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA AL PREMIO

Pueden participar en la presente convocatoria las empresas (en adelante “el Solicitante”) que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener **personalidad jurídica** (en todas las formas jurídicas previstas por ley), quedando descartadas iniciativas de personas físicas.
- **Carácter privado** del Solicitante, quedando descartadas las entidades públicas.
- Las acciones de promoción de la cultura (en adelante, “la Iniciativa”) que presente el Solicitante deben:
 - tener una **vinculación** con la cultura y contribuir positivamente en su **soporte**.
 - desarrollarse, o tener impacto, en el **ámbito de Cataluña**.
 - existir y estar implementadas en la fecha de la solicitud (no se aceptan acciones de futuro)
- La **principal actividad económica** del Solicitante no debe estar vinculada al ámbito cultural.
- No ser una empresa miembro del Patronato o Consejo de Mecenazgo de la Fundación.
- Cursar correctamente la Solicitud mediante la **presentación del formulario de solicitud** (en lo sucesivo “Formulario Premio”), siguiendo los trámites establecidos en el apartado 2.1 de las presentes bases de convocatoria y aportar toda la información/documentación requerida en el Formulario Premio.

La candidatura al Premio EMPRESA CULTURA (en lo sucesivo “PEC”) implica necesariamente la aceptación de todos y cada uno de los requisitos y condiciones generales de esta convocatoria, establecidos en estas bases.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1 PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

CALENDARIO

La convocatoria del Premio está abierta hasta el **30 de septiembre de 2026 a las 00:00** (fecha límite para enviar el Formulario Premio).

La Fundación se reserva el derecho de prorrogar el período de convocatoria, decisión que publicaría en su página web www.fundaciocatalunyacultura.cat.

FORMULARIO

La empresa que desee optar al Premio debe presentar su candidatura cumplimentando el correspondiente Formulario Premio a través de la web de la Fundación y adjuntando la Memoria explicativa de la Iniciativa.

Todas las empresas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el anterior apartado 1 optarán al Premio EMPRESA CULTURA que la Fundación convoca en su voluntad de promover, impulsar y visibilizar la relación y apoyo del mundo empresarial al sector cultural.

La Fundación podrá solicitar **información complementaria** durante todo el proceso de evaluación con el fin de esclarecer posibles dudas.

2.2. JURADO

El Jurado del Premio EMPRESA CULTURA estará formado por **5 miembros** todos ellos de reconocido prestigio en el mundo de la empresa y la cultura. Actuará de Secretario/a no miembro una persona del equipo de la Fundación.

Cada miembro del Jurado, de acuerdo con los **criterios de valoración** descritos en el apartado 2.3, evaluará de **forma independiente, y con total objetividad**, cada Iniciativa presentada y aceptada.

En la edición de este año, la Fundación crea dos categorías de premio atendiendo los diferentes perfiles de empresa que apoyan a la cultura:

- un premio destinado a la pequeña y mediana empresa
- un premio destinado a la gran empresa

Las dos categorías del PEC serán entregados el **9 de noviembre de 2026**, durante la ceremonia de “La Nit de l’Empresa i la Cultura”.

El Jurado se reunirá, de forma presencial o virtual para deliberar conjuntamente y seleccionar las empresas ganadoras del Premio en cada categoría. En caso de imposibilidad de asistir a la reunión de deliberación, los miembros del jurado podrán delegar su voto a otro miembro del jurado.

Por consenso del Jurado, puede valorarse la posibilidad de conceder menciones especiales en cada convocatoria.

2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD

La Fundación revisará la documentación presentada por la empresa solicitante (Formulario Premio y Memoria) y aceptará aquellas solicitudes que cumplan los requisitos descritos en el anterior apartado 1 y trasladará las solicitudes aceptadas al Jurado para su valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada miembro del Jurado evaluará cada iniciativa presentada y aceptada por parte de la Fundación de acuerdo con los siguientes **criterios de valoración**:

- La **contribución al fomento de la cultura**.
- El **impacto de las iniciativas**, los colectivos a los cuales se dirigen y los resultados que se acrediten a la memoria.
- El **grado de compromiso** de la empresa en el apoyo a la cultura, la continuidad de las iniciativas y los recursos que destina.
- El **valor diferencial**, singularidad o carácter innovador de las iniciativas presentadas.
- La **calidad global** de la candidatura.

3. ENTREGA DEL PREMIO EMPRESA CULTURA

La Fundación dará a conocer públicamente las empresas merecedoras del Premio EMPRESA CULTURA en las distintas categorías, que se entregarán durante la celebración de la “Nit de l’ Empresa i la Cultura” el día 9 de noviembre de 2026.

Si por causa o motivo justificado no fuera posible celebrar el evento de forma presencial, la Fundación podrá adaptar la entrega del Premio a un entorno *online*.

4. PROTECCIÓN DE DATOS

Los representantes de las empresas participantes consienten expresamente que los datos personales obtenidos a través del proceso de solicitud y participación en el premio sean incorporados a un fichero automatizado propiedad de la Fundación, para gestionar su participación en el Premio.

Las empresas participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la normativa vigente mediante el envío de un e-mail a jbordas@fundaciocatalunyacultura.cat.

5. DERECHOS DE IMAGEN

Las empresas participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Fundación a reproducir, utilizar y difundir su nombre social e imágenes, marcas y logotipos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita divulgar y comunicar públicamente los programas, proyectos o iniciativas empresariales presentadas conjuntamente con la imagen de la Fundación, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé derecho a remuneración o contraprestación alguna para las empresas.

A tal efecto, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de forma extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública del nombre de las empresas y/o proyectos, programas o iniciativas presentadas, incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, Internet, los dispositivos móviles, etc., en todo tipo de acciones publicitarias como presentaciones y eventos organizados por la Fundación.

La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

Para cualquier duda puede contactarnos entre las 10.00 h y las 14.00 h en el teléfono: 934 123 143 o enviarnos un e-mail a:

jbordas@fundaciocatalunyacultura.cat